

NOMBRA A FUNCIONARIO QUE SE INDICA EN COMISION DE APERTURA Y EVALUACION DE CONCURSO PARA LA OPERACIÓN DE LA RESIDENCIA COLECTIVA PARA PERSONAS MAYORES, UBICADA EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT, AV. NORTE SUR 2 N° 5.178, SECTOR EL ALERCE, DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ADULTOS MAYORES DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCION EXENTA N° 2.276 /

SANTIAGO, 18 de mayo de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828; la Ley N° 20.981 de presupuestos del sector público para el año 2017; el DFL N°1 -19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 62, de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 14/2010 del Ministerio de Salud; el D.S. N° 49 de 2011, del Ministerio de Planificación; la Resolución N° 364, de fecha 23 de septiembre de 2011, la Resolución N° 23, de fecha 18 de marzo de 2015, la Resolución N° 103, de fecha 09 de diciembre de 2015 y la Resolución Exenta N° 1.597, de fecha 11 de abril de 2017, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Memorando Interno DGCT N° 841/2017, de fecha 18 de mayo de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial de SENAMA; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.
2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afectan, incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.
3. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2017, en la partida del Servicio Nacional del Adulto Mayor, contempló la existencia del Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor, cuya glosa incluye recursos para el “Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores” a través de 3 líneas de acción, Stock de Viviendas, Condominios de Viviendas Tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.
4. Que, para la ejecución del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, se dictó el DS N° 49, de 2011, del Ministerio de Planificación, el que reguló este programa, estableciendo las formas y condiciones en las que SENAMA los administrará, seleccionará los beneficiarios y a las entidades operadoras prestadoras de servicios, esto es, las instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro, encargadas de la operación del programa.

RL

5. Que, a través de la Resolución N° 364, de fecha 23 de septiembre de 2011, modificada por Resolución N° 23, de fecha 18 de marzo de 2015 y por Resolución N° 103, de fecha 09 de diciembre de 2015, todas de SENAMA, se aprobó el formato tipo de bases administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución para la operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

6. Que, por Resolución Exenta N° 1.597, de fecha 11 de abril de 2017, del Servicio Nacional del Adulto Mayor se realizó el llamado a concurso para la operación de la Residencia Colectiva ubicada en la comuna de Puerto Montt, Av. Norte Sur 2 N° 5.178, cuya convocatoria fue publicada en el diario La Tercera, de fecha 18 de abril de 2017.

7. Que, con fecha 18 de mayo de 2017 se realizará la apertura del concurso para la operación de la Residencia Colectiva ubicada en la comuna de Puerto Montt.

8. Que, por Memorando Interno DGCT N° 841/2017, de fecha 18 de mayo de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial de SENAMA, se ha informado respecto al feriado legal del Jefe de dicha División.

9. Que, se hace necesario nombrar reemplazante en las Comisiones de Apertura y Evaluación para el Jefe de la División de Planificación, Desarrollo y Control, en el concurso antes señalado.

10. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1) **Nombrase** a don Cristián Saavedra Paredes, profesional a contrata, grado 5°, cómo integrante de las Comisiones de Apertura y Evaluación del Concurso de Proyectos Relativos a la Operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, de la Comuna de Puerto Montt, en reemplazo del Jefe de División de Planificación, Desarrollo y Control.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



HZF/GCA/PAV/C&A/dgv
Distribución

- Sr. Cristián Saavedra Paredes
- División de Gestión y Coordinación Territorial
- División de Planificación y Control
- Archivo